

## INFORME FINAL DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

La Ley Foral 11/2012, de la Transparencia y del Gobierno Abierto (LFTGA), en su artículo 13 dispone que la Administración Pública en el ámbito de sus competencias, debe poner, con carácter general, a disposición de la ciudadanía, de forma accesible, clara, objetiva y actualizada un listado de información activa que, en su mayor parte, tiene carácter general y se puede encontrar en el Portal de Gobierno abierto de Navarra.

En el apartado i) del citado artículo 13 se indica la obligación de publicar la relación de los procedimientos de elaboración normativa que estén en curso, indicando su objeto y estado de tramitación. En cumplimiento de dicho precepto, la Orden por la que se establecen las condiciones especiales de identificación y movimiento de los equinos en la Comunidad Foral de Navarra se ha publicado en la siguiente página web:

<https://gobiernoabierto.navarra.es/es/participacion/procesos/proyecto-orden-foral-que-establece-condiciones-especiales-identificacion>

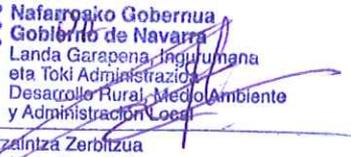
La Orden Foral ha sido sometida a la participación ciudadana mediante la presentación de sugerencias desde el 19 de septiembre de 2018 hasta el 9 de octubre de 2018. El mecanismo de alegación utilizado ha sido el correo electrónico dirigido a la siguiente dirección [producción.animal@navarra.es](mailto:produccion.animal@navarra.es).

Transcurrido dicho plazo de exposición debe hacerse constar que no se han recibido sugerencias a la Orden Foral propuesta.

En consecuencia, se mantiene el texto tal y como aparece en el borrador de Orden Foral.

Pamplona, 10 de octubre de 2018

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE GANADERÍA



Nafarroako Gobernua  
Gobierno de Navarra  
Landa Garapena, Ingurumena  
eta Toki Administrazioa  
Desarrollo Rural, Medio Ambiente  
y Administración Local

Abeltzaintza Zerbitzua  
Servicio de Ganadería

Miguel Ángel Martínez Pérez